



MANUAL DE **PROCEDIMIENTOS**

DIRECCIÓN DE SALUD



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



Municipio de Atlautla de Victoria 2025-2027.
Dirección de Salud
Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto
Estado de México. C.P: 56970
Teléfono: 597 97 6 23 60
Correo Electrónico: direc.salud@atlautla.gob.mx

Dirección de Salud
Octubre 2025

Impreso y hecho en Atlautla de Victoria, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente

INDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN.....	3
I. OBJETIVO GENERAL.....	4
II. MARCO JURÍDICO	4
III. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	6
1. MEDICO DE NOCHE HASTA TU CASA A LOS POBLADORES DE ATLAUTLA	6
IV. SIMBOLOGÍA	13
VI. DISTRIBUCIÓN.....	14
VII. VALIDACIÓN	14

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la persona titular del Ejecutivo Constitucional del Estado de México impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la administración pública estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. En este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión en la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de **La Dirección de Salud en materia de Consulta Médica Nocturna, mediante el proyecto Medico de Noche Hasta tu casa**. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los recursos que se obtienen son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de La

dirección de Salud del Ejecutivo Municipal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad

I. OBJETIVO GENERAL

Abatir el rezago en materia de salud del municipio de Atlautla y sus delegaciones mediante la atención médica a domicilio en horario nocturno (de 8:00 p.m. a 8:00 a.m.) Para ciudadanos con difícil acceso a la misma asegurando una respuesta rápida y eficaz ante problemas de salud básicos.

II. MARCO JURÍDICO FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Archivo.
- Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Salud.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Protección de datos personales en posesión de los particulares.
- Reglamento de la Ley General de Archivo

MARCO JURÍDICO ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Salud del Estado de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.

MARCO JURIDICO MUNICIPAL

- Bando Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México 2025.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano 1798
- Declaración Universal de Derechos Humanos 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Belém do para).
- Ley sobre la Celebración Tratados Internacionales.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

1. MEDICO DE NOCHE HASTA TU CASA A LOS POBLADORES DE ATLAUTLA

OBJETIVO

Otorgar consultas médicas nocturnas, a los pobladores del municipio de Atlautla y Sus delegaciones.

REFERENCIAS

- **Artículo 4to Constitucional.**
Derecho universal a la Salud.
- **Ley General de Salud**

Art 55 de la Ley Federal de Salud

- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Para el manejo del Expediente Clínico.**

Establece que el personal de salud debe recabar el consentimiento del paciente antes de realizar procedimientos clínicos.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la Práctica Clínica de Enfermería.**

- **Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Terapia De Infusión.**

- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA2-1994, Para la Prestación de Servicios de Atención Primaria de Salud.**

Esta Norma tiene por objeto establecer los criterios y las actividades de operación del Sistema Nacional de Salud para el desarrollo de la prestación de servicios de salud a los individuos, la familia y la comunidad, con base en la estrategia de atención primaria a la salud.

- **Norma Oficial NOM-015-SSA2-2010, Para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus.**

Esta Norma define los procedimientos y acciones para la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento de la prediabetes y diabetes mellitus tipo 2 y tipo 1, tendientes a disminuir la incidencia de esta enfermedad y para establecer programas de atención médica idóneos a fin de lograr un control efectivo de los padecimientos y reducir sus complicaciones y su mortalidad.

DEFINICIONES

- **Consulta Médica:** Servicio de atención médica que no es de especialidad; se otorga a pacientes y usuarios ambulatorios, cualquiera que sea su denominación, de los sectores público, social o privado
- **cuadro de triage:** Es una clasificación. A través de este procedimiento se busca que los pacientes que requieren de atención terapéutica inmediata por el cuadro que presentan sean tratados en primer lugar, privilegiándolos sobre aquellos que sufren trastornos de menor gravedad.

- **Emergencia:** Cualquier caso en que la falta de asistencia conduciría a la muerte en minutos.
- **Enfermedad:** Alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo, por causas en general conocidas, manifestada por síntomas y signos característicos, y cuya evolución es más o menos previsible.
- **Fármaco:** Cualquier sustancia que no sea alimento, y que se use para prevenir, diagnosticar, tratar o aliviar los síntomas de una enfermedad o afección.
- **Personal de salud:** los profesionales, técnicos y auxiliares del área de la salud, que intervienen en el proceso de atención al paciente ambulatorio.
- **Primer Nivel:** La atención primaria es el primer nivel de atención que reciben los pacientes cuando tienen dudas o necesidades médicas.
- **Salud:** Estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
- **Urgencia:** todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida o la pérdida de un órgano o una función y requiera atención inmediata.

INSUMOS

Formato de Registro de consultas.

RESULTADOS

Receta Medica y entrega de medicamentos.

POLÍTICAS

- La consulta médica será otorgada los siete días de la semana en un horario de 09:00 pm a 08:00 am.
- La consulta medica y el medicamento para los habitantes del municipio de Atlautla serán gratuito.
- Solo serán otorgadas las consultas cuando cumplan con los criterios

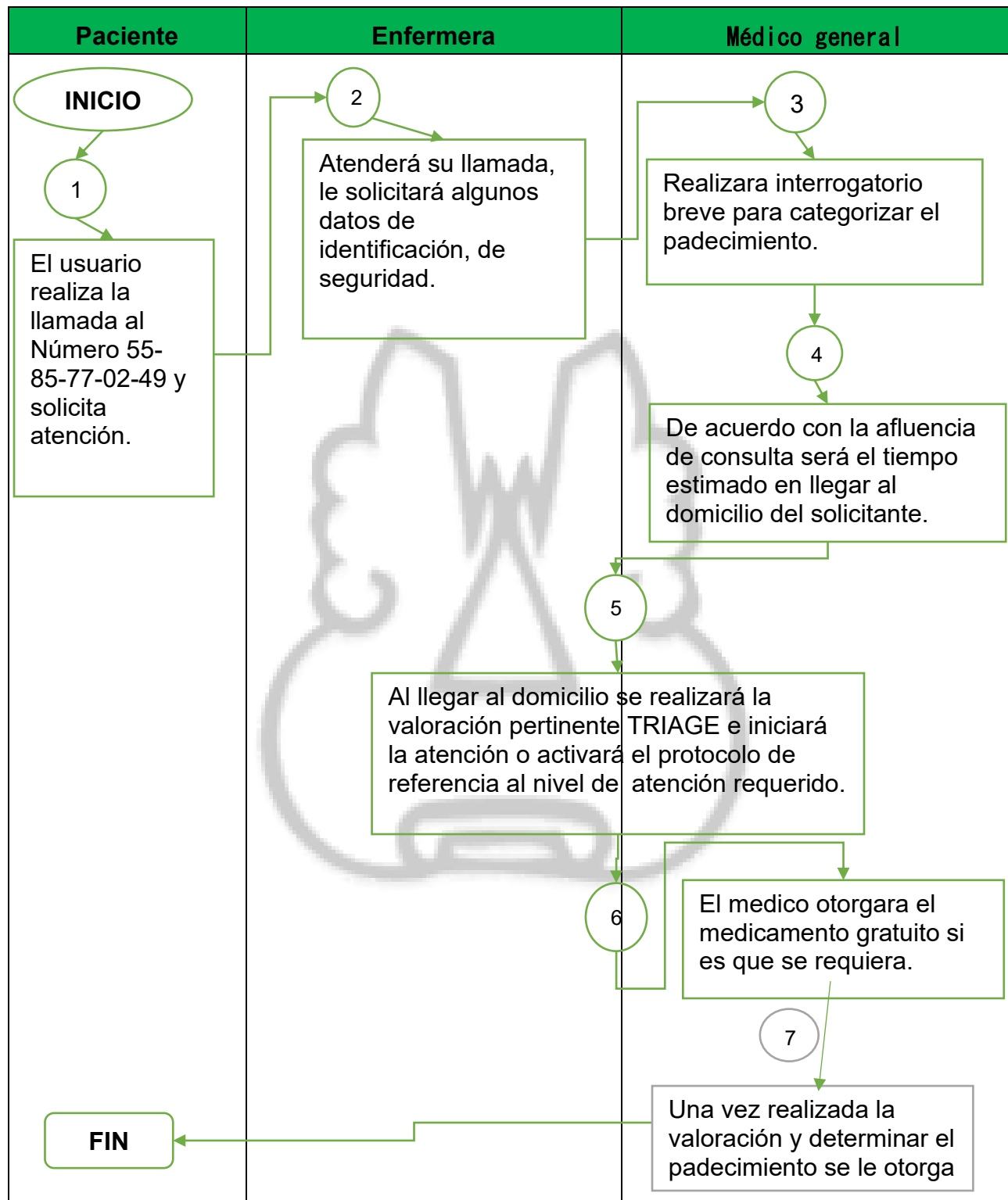
designados tales como, ser poblador del Municipio de Atlautla, tener un padecimiento el cual no comprometa la vida.

- El paciente deberá esperar su turno de acuerdo con el número de pacientes registrados conforme se reciben las llamadas.

DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
		INICIO
1	Usuario	El usuario realiza la llamada al Número 55-85-77-02-49 y solicita atención.
2	Enfermera	Atenderá su llamada, le solicitará algunos datos de identificación, de seguridad.
3	Médico General	Realizara interrogatorio breve para clasificar el cuadro de TRIAGE del padecimiento del paciente.
4	Médico General	De acuerdo con la afluencia de consulta será el tiempo estimado en llegar al domicilio del solicitante.
5	Médico General/ Enfermera	Al llegar al domicilio se realizará la valoración pertinente TRIAGE e iniciará la atención o activará el protocolo de referencia al nivel de atención requerido.
6	Médico General	Una vez realizada la valoración y determinar el padecimiento se le otorga una receta médica para el seguimiento del tratamiento.
7	Médico General	El medico otorgara el medicamento gratuito si es que se requiera.
		Fin del procedimiento

DIAGRAMACIÓN



FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- REGISTRO SIMPLIFICADO DE PACIENTES

Tiene como finalidad obtener un concentrado rapido del numero de beneficiarios del programa por dia.



Nombre Completo:
Edad:
Alergias:
Patologías:
Domicilio:

- CONTROL DE INSUMOS MEDICOS

Control en materia de Asignación de Fármacos, firmado por Médicos en Turno y enfermeras

LISTA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL			
	SUSTANCIA ACTIVA	CANTIDAD	NOMBRE
1			
2			
3			
4			
5			

- CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con la intencion mantener el programa en la normatividd establecida, se requiere de este consentimiento para cualquier procedimiento clinico al que deba de somerterse el paciente, de tal modo que si se susitara algun efecto adverso o algun evento centinela esta direccion se encuentre totalmente amparada en el marco legal.



2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México

Carta de consentimiento informado
"Servicio médico de noche hasta tu casa"

Fecha _____ Hora _____

Nombre del paciente _____ Edad _____ Sexo _____

Testigo _____

Médico que brinda la atención: _____

YO _____

Expreso mi libre voluntad para autorizar la atención médica y procedimientos (invasivos o no invasivos), señalada en este documento después de haberme proporcionado la información completa sobre mi enfermedad y estado actual, la cual se fue realizada en forma amplia, precisa y suficiente en un lenguaje claro y sencillo, informándome sobre posibles riesgos, complicaciones y secuelas, de igual forma los beneficios.

Se hace de su conocimiento que la atención médica se limita, al primer contacto, estando dentro de los servicios que se otorgan en el primer nivel de atención médica, estipulado en el Artículo 4 de la Constitución Mexicana, en dado caso de necesitar atención médica especializada, se otorgará resumen clínico y orientación, para asistir a unidad médica, de segundo o tercer nivel para subsanar la atención solicitada.

Otorgo mi autorización al personal de salud para la atención de contingencias y complicaciones derivadas del acto médico señalado, atendiendo al principio de libertad prescriptiva.

NOMBRE Y FIRMA DE PACIENTE O FAMILIAR RESPONSABLE _____

TESTIGO _____

"Tu Voz Nuestro Compromiso: Bienestar para Nuestro Municipio"
Plaza de la Constitución S/N, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970

Página 4 de 5

- **RECETA MEDICA**

Es otorgada al paciente y/o familiar para que el sujeto pueda continuar el curso del tratamiento farmacológico en horarios establecidos y de acuerdo al criterio médico.



Médico de noche hasta tu casa

Paciente: _____ Fecha: _____

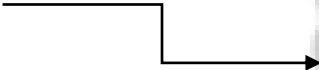
Diagnóstico: _____

☐ CIE-10
☐ CIE-9
☐ ICD-10
☐ ICD-9
☐ ICD-8
☐ ICD-7
☐ ICD-6
☐ ICD-5
☐ ICD-4
☐ ICD-3
☐ ICD-2
☐ ICD-1
☐ ICD-0

Dr. Heriberto Navarro Miranda
C.P. 5698028

 01 567 5000
 N. Ayuntamiento de Atlautla
 N. Ayuntamiento de Atlautla de Victoria
C.P. 56970

IV.SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Inicio del procedimiento: señala el principio de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO.
	Conector de Operación: muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia.
	Operación: representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese pasado.
	Línea de flujo: marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Final del procedimiento: señala la terminación de un procedimiento. Cuando termine la palabra FIN.

V. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en las oficinas de la Dirección de Salud.

VI. VALIDACIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C. JENNYFER OLIVA JUAREZ	C. JENNYFER OLIVA JUAREZ	C. JENNYFER OLIVA JUAREZ
DIRECTORA DE SALUD	DIRECTORA DE SALUD	DIRECTORA DE SALUD

El Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México

**C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SINDICA MUNICIPAL**

**C. EUSEBIO SALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR**

**C. ARELI TOLEDANO ANDRADE
SEGUNDA REGIDORA**

**C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR**

**C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTA REGIDORA**

**C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR**

**C. ÁNGEL DÍAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR**

**C. EDER J DE DIOS VILLAMAR
SEPTIMO REGIDOR**

**C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Así lo aprobó el Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, en Sesión de Cabildo número Trigésima Cuarta de fecha 4 de octubre del año dos mil veinticinco. Se manda publicar para todos sus efectos de máxima publicidad y cumplimiento en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, conservando un ejemplar en cada Dependencia de la Administración Pública Municipal 2025-2027.